



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ORDENANZA N° 016/2004.-

VISTO:

El deterioro del pavimento de la zona comercial de Profesor Salvador Mazza producidos principalmente por el ingreso de tránsito pesado de camiones con cargas y-----

CONSIDERANDO:

Que, la utilidad de los camiones de cargas es de fundamental función para el comercio local que se nutre de sus actividades constituye esta el principal que hacer de esta localidad de ingreso de un considerable sector del mismo.-----

Que en los límites de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Salta Art. 175 y 176, y Art. 21 inc. 14 de la ley 1349..." el Uso de Calles" 37, corresponde al órgano Deliberativo Comunal dictar la norma pertinente sobre la materia.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA**

ARTICULO N° 01: Se autoriza el tránsito de camiones con cargas en la zona comercial de Profesor Salvador Mazza y sus calles aledañas en las horas y con el estacionamiento que fijan las disposiciones municipales reglamentarias.-----

ARTICULO N° 02: Como contraprestación de los establecidos en el Art. 1° se fijara una tasa que grava la circulación de vehículos con cargas-----

A -Camiones de transportes de cargas, cualquiera sea su tipo y peso: 19,23 (U.T. diecinueve con veintitres con 00/100)-----

B- Omnibus, o colectivos de transporte de personas con mas de 25 asientos: 76,92 (U.T. setenta y seis con 92/100)-----

C -Omnibus, traffic, o Combis de transporte de personas con hasta 25 asientos: 38,46 (U.T. treinta y ocho con 46/100)-----

D- Con procedencia de hasta 90 (noventa) Km. De distancia de Profesor Salvador Mazza, 12,82 (U. T. Doce con 82/100)-----

E- Camiones de transporte de cargas de otra nacionalidad 128,21 (U.T. ciento veintiocho con 21/100)-----

ARTICULO N° 03: Lo recaudado a que hace referencia el artículo anterior, será exclusivamente para la reconstrucción del desmejoramiento en las arterias afectadas, columnas, alumbrados públicos, implementación de los Polideportivos en los Barrios, Adquisición de los Reductores de velocidad.-----

ARTICULO N° 04: Los camiones con cargas sorprendido en el casco céntrico o calles aledañas sin haber abonado la tasa, será sancionada con una multa igual a 5 veces su valor.-----

ARTICULO N° 05 Son órganos de fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Ordenanza: El Departamento Ejecutivo y El Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, y Organó de aplicación de la misma, la Dirección de Tránsito y la dirección de Comercio.-----

ARTICULO N° 06: Dejase establecido que el Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante copia de los recibos de Ingresos y detalles pormenorizado de los ingresos que se originen en forma mensual.--

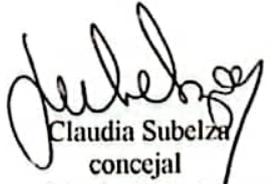
ARTICULO N° 07: Remitir copia de la presente al Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

ARTICULO N° 08: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, en Sesión Ordinaria del día 7 de Junio de 2004, Proyecto presentado por el concejal Hector Silvera y aprobado por los señores concejales, José Luis Grecco, Alberto Romano, Claudia Subelza y Héctor Silvera, por la negativa los concejales Rosendo Martínez, Hector Aballay, ausente la concejal Sobeida Acosta.



José Luis Grecco
Concejal
Munic. Salv. Mazza



Claudia Subelza
concejal
Munic. Salv. Mazza



Alberto Romano
concejal
Munic. Salv. Mazza



Rosendo Martínez
Sec. Legislativo.-



Hector E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE